



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 750-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 389-2020-OL/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; Informe N° 77-2020-GA/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Gerente de Administración; Informe N° 1016-2020-GAJ/MPP, de fecha 04 de diciembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

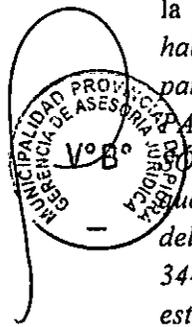
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 389-2020-OL/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística comunicó a la Gerente de Administración lo siguiente: *"(...) que habiéndose aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIÓN CISTERNA Y UN (01) CAMIÓN BARANDA PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"; solicito a su Despacho la conformación del Comité de Selección que llevará a cabo dicho procedimiento de acuerdo con lo prescrito en los Art. 43° y Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias. Al respecto, esta oficina sugiere que el Comité de Selección esté conformado de la siguiente manera:*

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	ING. CARLOS ARMANDO CUBAS URBINA	SR. MANUEL TEODORO TIMANA YAMUNAQUE
Miembro	ING. MANUEL EMILIO ECHEANDÍA VIÑAS	ING. CYNTHIA KATHERINE CASTRO CANGO
Miembro	CPC. ARTEMIO ELIAS JARAMILLO ROJAS	LIC. ADM. MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUE

(...)";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 750-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de diciembre de 2020

Que, con el Informe N° 77-2020-GA/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerente de Administración comunicó a Gerencia Municipal la solicitud presentada por el Jefe de la Oficina de Logística; posteriormente con proveído de fecha 02 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal remitió el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del Informe legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1016-2020-GAJ/MPP, de fecha 04 de diciembre de 2020, señala que: "(...) *Se debe tener en consideración que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente:*

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. En este sentido, siendo que la propuesta de los miembros que conformarán el comité ha sido presentada por el área responsable, evaluando las capacidades y competencias de los profesionales designados teniendo en cuenta el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se recomienda a su Despacho autorice a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía designando el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Licitación Pública para la "Adquisición de Tres (3) Camión Cisterna y un (01) Camión Baranda para implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales. (...)", conforme la propuesta alcanzada por la Oficina de Logística;

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de diciembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIÓN CISTERNA Y UN (01) CAMIÓN BARANDA PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 750-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 04 de diciembre de 2020

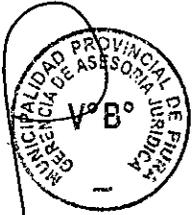


CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	ING. CARLOS ARMANDO CUBAS URBINA	SR. MANUEL TEODORO TIMANÁ YAMUNAQUE
Miembro	ING. MANUEL EMILIO ECHEANDÍA VIÑAS	ING. CYNTHIA KATHERINE CASTRO CANGO
Miembro	CPC. ARTEMIO ELIAS JARAMILLO ROJAS	LIC. ADM. MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Logística y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE